

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA JUDICATURA Y AL MINISTERIO FISCAL

Lista por orden alfabético de apellidos de los opositores a la Judicatura y al Ministerio fiscal, con el número de orden que les ha correspondido en el sorteo celebrado hoy:

A

Aguilar y Cuadrado, D. Guillermo, núm. 273.
Aguilera García Mohecanó, don Juan, 95.
Aguilera Pedrinaci, D. Fernando, 85.
Alarcón Fernández, D. Francisco, núm. 259.
Aleman Merell, D. Luis, 399.
Alemany Pastor, D. Francisco, 256.
Alió Fanes, D. Bartolomé, 406.
Almedovar Pérez, D. Tomás, 3.
Alonso Castrillo Bayón, D. José Luis, 29.
Alonso Fernández, D. Narciso A., 177.
Alonso Rojo, D. Germán, 291.
Alvarez Bañón, D. Augusto, 338.
Alvarez Martín Taladriz, D. Jesús María, 389.
Alvarez Ramírez, D. José María, 132.
Antón Macalich, D. Adolfo, 187.
Andrés Rivera, D. José, 339.
Aparicio de Santiago, D. Mario, 56.
Arechavala Rivera, D. Arsenio, 284.
Arganza de Lanz, D. Blas, 351.
Arias Navarro, D. Angel, 98.
Arias Rodríguez, D. Constancio, 361.
Arias Vivanco, D. Ventura, 96.
Armero Monero, D. Enrique, 192.

B

Balmaseda Mediamarca, D. Fernando, 162.
Balmaseda Vélez, D. Enrique, 25.
Ballesteros Avilés, D. Manuel, 231.
Barrera Treviño, D. Ramón, 368.
Barriga Guzmán, D. Sebastián, 51.
Bartolomé Loio, D. Emilio, 325.
Bascones Gracián, D. Cecilio, 348.
Beltrán Ortiz, D. Antonio, 212.
Bello Raló, D. José María, 88.
Benita Molina, D. Francisco, 244.
Benlaurá Sariñena, D. Manuel, 23.
Bergillos Naval, D. Fernando, 64.
Bermúdez Acero, D. Luis, 395.
Bermúdez del Río, D. Francisco, 335.
Bernat Giner, D. Angelina, 431.
Bilbao Lumbreras, D. Alfonso, 409.
Blanco Oteda, D. José, 84.
Blanco Pérez Camino, D. José María, núm. 145.
Blanco Pérez, D. José, 303.
Blasco Zabav, D. Miguel, 287.
Bonel Blasco, D. Benjamin, 268.
Borondo Sánchez, D. Rogelio, 153.
Boronat Aracil, D. José, 259.
Burgos Serrano, D. Atanasio, 392.
Bustillo y Avila, D. Ricardo, 104.

C

Cabezas García, D. Luis, 214.
Calaayud García, D. Eleuterio, 193.
Calaayud Roca, D. José Antonio, núm. 378.
Calero Májica, D. Federico, 332.
Calero Rubio, D. Juan, 282.
Calvo Moreiras, D. Luciano, 308.

Calle López, D. Gonzalo, 247.
Calle López, D. José, 394.
Camacho Pérez, D. Manuel, 370.
Camarasa Arrufat, D. Mario, 9.
Campo Martínez, D. Domingo del, núm. 206.
Campov Irigoyen, D. Ramón, 46.
Cano de Castro, D. Emilio, 417.
Cano Sañudo, D. Antonio, 353.
Cano Soría, D. Juan A., 299.
Cañada Coso, D. Amador, 191.
Carpena Menú, D. Francisco, 182.
Carrasco Cobo, D. Antonio, 34.
Carrasco Romero, D. Manuel, 39.
Carril Fernández, D. Manuel, 185.
Castro y Tamayo, D. Antonio, 49.
Cavariñas Rodríguez, D. Rafael, 30.
Cebreceros Curleses, D. Alberto, 237.
Cerecedo de la Maza, D. José, 347.
Cerro Torrealla, D. José del, 27.
Cid Ruiz Zorrilla, D. Enrique, 281.
Codina Ruiz, D. José M., 131.
Condé Fidalgo, D. Herménio, 175.
Condomines Vallis, D. Francisco de A., núm. 300.
Conejos Fernández, D. Gonzalo, 203.
Corbacho Núñez, D. Benito, 442.
Córdoba García, D. Luis, 158.
Córdoba del Olmo, D. Antonio, 33.
Corcuera del Río, D. Leocadio, 79.
Cortázar Ventosa, D. José María, núm. 165.
Cortés Oliveros, D. Alfonso, 113.
Cortés Usón, D. Manuel, 227.
Costa Alvero, D. José, 297.
Cuesta Gómez, D. Juan de la, 381.
Cuesta y Pérez, D. Juan, 121.

CH

Chelad y Ruiz Coello, D. Eduardo, núm. 323.
Chaves Ferrero, D. Felipe, 319.

D

Díaz Benito y Guerrero, D. José Luis, 127.
Díaz Ordóñez, D. Francisco, 230.
Diego González, D. Fabián de, 402.
Díez Canseco de la Puerta, D. Isidoro, 65.
Díez Montero, D. Miguel, 16.
Díez de Pinos, D. Julio, 173.
Díez Vázquez, D. Mariano, 367.
Domínguez Arnau y Alix, D. Ramón, núm. 58.
Domínguez Martín, D. Tomás, 123.
Domínguez Ruiz, D. Manuel, 81.
Domínguez Soría, D. Pablo, 11.
Doncel Ruiz, D. Leoncio, 161.
Dorado Díez Montero, D. Víctor, 8.
Durán y Nieto, D. Augusto, 109.

E

Elcheverría Balmaseda, D. Basilio, núm. 291.
Enaico Callejo, D. Manuel, 210.
Espallargas Belonguer, D. Lambertito, 306.
Estevez Andrés, D. Severiano, 203.
Estrada Arnal, D. Benifacio, 290.
Elcheverría Barrio, D. Luis, 197.
Elcheverría Naveyra, D. Marcelino, núm. 327.
Eugenio y de la Torre, D. Manuel de, 148.

F

Feixó Carreras, D. José Manuel, 167.
Feliú y de Mendiri, D. José María, núm. 437.

Fernández Albandoz, D. Manuel, número 255.
Fernández Alonso, D. Valentín, 180.
Fernández Campa y Alonso, D. Vicente, 156.
Fernández Campa, D. Tomás, 190.
Fernández Delgado, D. Vicente, 42.
Fernández Díaz Paez, D. José María, núm. 137.
Fernández Espinar, D. Gonzalo, 67.
Fernández Gallego, D. Juan Cipriano, 194.
Fernández García, D. Manuel, 219.
Fernández Gómez, D. Manuel, 129.
Fernández González, D. Pedro, 86.
Fernández Hernando, D. José, 445.
Fernández Jiménez, D. Salvador, núm. 307.
Fernández Molina, D. Diego, 265.
Fernández Morfeya, D. Vicente, 398.
Fernández Rodicio, D. Benito, 216.
Fernández Roldán, D. José, 420.
Fernández Valladares, D. Gonzalo, núm. 248.
Fernández Vivanco, D. Salvador, 87.
Fernández Pinedo, D. José, 392.
Ferrero Rodríguez, D. Jesús, 423.
Flores Sánchez, D. Antonio, 318.
Fournier González, D. Antonio, 94.
Fuente Sanz, D. Quiliano, 236.
Fuentes Jiménez, D. Luis, 278.
Funes García, D. Cristóbal, 493.

G

Gallana Urdarte, D. Francisco, 424.
Galmés Nadal, D. Damián, 136.
Gallego Martínez, D. Angel, 209.
Gallego Poyas, D. Cefero, 148.
García Azenjo, D. José, 22.
García Castillo, D. Tomás, 174.
García Castro, D. Sebastián, 309.
García Escudero, D. Blas, 135.
García Gómez, D. Isidoro Manuel, núm. 45.
García de Lago y Hez, D. Alfredo, 186.
García Monge, D. Jacinto, 221.
García Muñoz, D. José, 185.
García Obeso, F. Miguel, 363.
García Ochoa y Gómez, D. Tomás Antonio, 195.
García Pastor, D. Lorenzo, 413.
García Palo, D. León, 204.
García Poblaciones, D. Antonio, número 342.
García del Pozo Lote, D. Manuel, 361.
García Rodrigo Tena, D. Ramón, número 117.
García Talavera, D. Jesús, 428.
García Valdecasas, D. Antonio, número 208.
García del Valle y Fernández, D. Abel, 220.
García Vandervalle, D. José, 371.
García de Viedma y Esteva, don Miguel, 271.
García Yanes, D. Esteban, 265.
Garrido Cruz, D. Enrique, 155.
Gayoso Lois, D. José, 329.
Gervás Cano, D. Francisco Aureo, número 181.
Gil Piedra, D. Fermín, 374.
Gibert Alonso, D. Rocán, 241.
Gómez Contreras, D. Mariano, número 211.
Gómez Contreras, D. Rafael, 442.
Gómez García, D. Manuel, 378.
Gómez de la Torre, D. José, 429.
Gómez de la Torre Díez, D. Ignacio, 253.

González Alvarez, D. Fulgencio, número 351.
 González Ballesteros, D. Joaquín, número 73.
 González Besada, D. Rafael, 393.
 González Gamonal, D. Arturo, 24.
 González García, D. Miguel, 146.
 González Rothvass, D. Mariano, número 250.
 Goy Alonso, D. Facundo, 26.
 Gozalo Miguel, D. Quintín S., 173.
 Grilo Baldes, D. Miguel, 438.
 Guardia y Pi, D. Angel de la, 435.
 Guerrero Andrade, D. Manuel, 32.
 Guillén López Tello, D. Roberto, número 151.
 Gutiérrez y Fernández, D. José María, 419.
 Gutiérrez Lozano, D. Eduardo, número 141.

H.

Hernández Berné, D. José, 40.
 Hernández Calvo, D. Celso, 149.
 Hernández Carvajal, D. Lorenzo, número 103.
 Hernández Casado, D. José, 154.
 Hernández Martín, D. Luciano, número 312.
 Hernando Mato, D. Julio, 75.
 Herrera Reyes, D. Juan, 261.
 Hidalgo Cabezudo, D. Isidro, 405.
 Hidalgo Nahot, D. Rafael, 415.
 Hormigos Sánchez de la Poza, D. Julio, 315.

I.

Ibarra García Rodés, D. Francisco, 122.
 Iribarren Cuartero, D. Luis, 54.

J.

Jakón Jaón, D. Jesús, 56.
 Jaraiz Pérez, D. Santiago, 239.
 Jarque Martí, D. Joaquín, 417.
 Jiménez Corral, D. José, 279.
 Jiménez Gregorio, D. Emiliano, número 4.
 Jiménez de la Plata y Galán, don Angel, 37.

L.

Lafuente Galindo, D. Ruperto, número 403.
 Laguillo Losada, D. Ramón, 358.
 Lamas Cid, D. Osio, 235.
 Lamas Cid, D. Satiro, 233.
 Lasca Fernández, D. Ceferino Tomás, 341.
 Laynez Taramelli, D. Francisco, número 286.
 Lezameta Irazábal, D. José María, número 170.
 Liesa de Sus, D. Isidro, 245.
 Liria Pérez, D. Elisardo, 199.
 Linares Fernández, D. Juan Antonio, 287.
 Lois y Lois, D. Julio, 2.
 López de Calle y Gispert, D. Félix, 157.
 López García, D. Juan, 251.
 López Hernández, D. Antonio, 130.
 López López, D. Francisco, 204.
 López López, D. Ramón, 107.
 López Mato Andrés, D. Aurelio, número 21.
 López Ortiz, D. Luis, 93.
 López Rodríguez Gómez, D. Francisco, 83.
 López Zafra, D. Juan, 113.

Lorenzo Touza, D. Leopoldo, 385.
 Luciano Riesco, D. Amador, número 411.
 Lueje y Lueje, D. Víctor Manuel, número 414.
 Luna Moreno, D. José, 337.
 Luzán Muñoz, D. José, 77.

M.

Manzanares Izquierdo, D. Luis, número 171.
 Marín Cuevas, D. Amancio, 294.
 Marín Hervás, D. Fernando, 418.
 Marín Tristán, D. Castro J., 384.
 Márquez Azeárate, D. José, 275.
 Martín Gil, D. José, 212.
 Martín Matallana, D. Manuel, número 259.
 Martín Sánchez, D. Antonio, 355.
 Martín de Villedres y Jiménez, D. Enrique, 108.
 Martínez Alejos, D. José, 55.
 Martínez Fernández, D. Manuel, número 317.
 Martínez Moreno, D. Domingo, número 362.
 Martínez Risco Macías, D. Sebastián, 479.
 Marlos Muñoz Valdés, D. Alberto, 334.
 Masip Rovira, D. Francisco, 108.
 Matta y Grifosa, D. Juan de la, número 296.
 Mateos y Mateos, D. Bernardino, 565.
 Medina Carrijo, D. Antonio, 169.
 Megía Ráez, D. Andrés, 68.
 Meier Lobo, D. Rodrigo, 252.
 Méndez Calvo, D. Rafael, 322.
 Mendoza Martín, D. Manuel, 119.
 Menéndez Morán, D. Ramón, 42.
 Merino Fernández, D. Vicente, 425.
 Mesa Holzado, D. Francisco, 99.
 Mifsut López, D. Francisco, 373.
 Mifsut Martínez, D. Julio, 289.
 Miguel Pario, D. Carmelo, 13.
 Miró y Calaf, D. Federico, 44.
 Moles Cauvet, D. Antontó, 390.
 Molina Aznar, D. José, 80.
 Molina Llopis, D. Antonio, 238.
 Molins Sopesans, D. Carmelo, 160.
 Mollá Montesinos, D. José, 198.
 Monzón Fernández Trujillo, don Eduardo, 356.
 Moore de Pedro, D. Eduardo, 131.
 Morales Salomón, D. Jesús, 207.
 Moreno y González de Anleo, don Fernando, 210.
 Moreno Linares, D. José, 172.
 Moya Martín, D. Hilarión, 17.
 Murárriz Gómez, D. Fernando, 222.
 Muñoz Crego, D. Teodoro, 82.
 Muñoz Estevez, D. Tomás, 139.
 Muñoz Garzón, D. Arsenio, 288.
 Muñoz y Nájuez de Prado, D. Jesús, 400.
 Mur y Ballabriga, D. José María, 369.
 Muro y Arroyo, D. Martín, 75.

N.

Nadal Fernández, D. Luis, 210.
 Navarrete Montero, D. Manuel, 422.
 Navarra Menéndez, D. Leónido, 151.
 Navas Romero, D. Antonio, 31.
 Nieto Díaz, D. Arturo, 319.
 Nieto y Nieto, D. Luis, 401.
 Nieto Pérez, D. Ramón, 431.
 Nilo Astudillo, D. Antonio, 411.
 Noquezol Martínez, D. Antonio, 41.
 Novella Gallardo, D. Nicolás, 28.

O.

Obeso Pardo, D. Francisco, 267.
 Olivarieta Mirari, D. Eugenio, 167.
 Olivares Atienza, D. Cesáreo, 354.
 Oliver Pascual, D. Mariano, 139.
 Onieva Ramírez, D. José, 29.
 Ortiz Esiringana, D. Juan, 50.
 Ortiz de Rozas Bourgon, D. Luis, 402.
 Ortiz Sáez, D. José, 330.
 Ossa Domínguez, D. Eulogio Manuel de la, 1.

P.

Palacios Delgado, D. Vicente, 1415.
 Pallarés Jimeno, D. Felipe, 213.
 Paniagua Alvarez, D. Manuel, 112.
 Parga Rodríguez, D. Antonio, 11.
 Parra Hlades, D. José, 43.
 Parroño Lledó, D. Federico, 420.
 Pascual Gadea, D. Luis, 90.
 Pazos Cid, D. Ildefonso, 144.
 Peiró de Miera, D. Abdón, 232.
 Peña Carrascosa, D. Santiago, 202.
 Perea de Olano, D. Pablo, 382.
 Pereperez Bordas, D. Salvador, 270.
 Pérez Alfageme, D. Miguel, 48.
 Pérez Alonso, D. Pedro, 18.
 Pérez Amaro, D. Francisco Teófilo, número 396.
 Pérez Búa, D. Eladio, 285.
 Pérez Burgos, D. Rafael, 120.
 Pérez de los Cobos, D. José, 215.
 Pérez Cubilla, D. Cayetano, 325.
 Pérez Jiménez, D. Bernabé, 218.
 Pérez González, D. Gabriel, 216.
 Pérez Llantada, D. Jaime, 377.
 Pérez y Pérez, D. Luis, 188.
 Perez Plano, D. Francisco, 311.
 Pieltain Manso, D. Luis, 236.
 Piera Lliso, D. José, 262.
 Piqueras Fernández, D. Andrés, 349.
 Planas Toyar, D. José, 213.
 Plata Vilches, D. José de la, 217.
 Pons Montanarí, D. Juan, 387.
 Ponsa Ramos, D. Francisco, 263.
 Portabales Morenza, D. Alfonso, 7.
 Portilla Galán, D. Pedro, 238.
 Pose García, D. Antonio, 153.
 Prat González, D. Ignacio, 350.
 Priego Godoy, D. José María, 203.
 Puigferrer Soler, D. Joaquín, 412.

Q.

Quintana Derqui, D. Francisco, 89.
 Quintás Romero, D. Rafael, 266.

R.

Ramírez López, D. José, 45.
 Ramírez Pastor, D. José María, 159.
 Ramos Gómez, D. Luis, 35.
 Rebollar Llaudará, D. Esteban E. 214.
 Remiro Velázquez, D. Tarsilo de, 276.
 Reñasco Lapuente, D. Ginés, 372.
 Represa Marazuela, D. Eugenio, 52.
 Repullés y de Fridich, D. Mariano, 152.
 Rico Pérez, D. Gabriel, 298.
 Riego y Jovet, D. José del, 28.
 Ríos Sánchez, D. Juan, 159.
 Reces Nacón, D. Andrés Avellano, 111.
 Roda Mendoza, D. Carlos, 110.
 Rodríguez Beneyas, D. Francisco P., 71.
 Rodríguez Esteban, D. Hipólito, 105.
 Rodríguez y de Retas, D. Roberto, 78.

Rodríguez y Rodríguez, D. Eduar-
do, 110.
Rodríguez Sierra, D. Secundino, 6.
Rodríguez Solano, D. Leopoldo, 118.
Rojas Salazar, D. Baldemaro, 223.
Romero Escalón, D. Julio, 10.
Romero Vieitez, D. Manuel Anto-
nio, 33.
Ron Carho, D. Estanislao, 313.
Ronda Gran, D. Juan, 60.
Rosario Mabea, D. Vicente, 352.
Royo Fernández Cavada, D. Alejan-
dro, 257.
Rozas Quintanilla, D. Aurelio, 163.
Ruiz de Castañeda y Triviño, D. Al-
fonso, 47.
Ruiz de la Cuesta, D. Victor, 416.
Ruiz de la Escalera, D. Luis, 254.
Ruiz Guillón, D. Carlos, 274.
Ruiz Salcedo, D. Antonio, 328.
Ruiz Salinas, D. Práxedes, 178.
Ruiz Sánchez, D. Francisco, 261.
Ruiz Vallejo, D. Antonio, 330.

S

Sabater Casellas, D. Poncio, 57.
Saenz de Miera, D. Eugenio, 426.
Salazar Martínez, D. Luis, 310.
Salcedo y Coelho de Portugal, don
Francisco, 73.
Salcedo Díaz de Tajada, D. Luis, 91.
Salmerón Albadalejo, D. Francisco,
número 331.
Salmerón Fernández, D. Julián, 310.
Sánchez Díaz, D. Cosárcos, 200.
Sánchez García, D. Juan B., 127.
Sánchez Grangel, D. Ramón, 124.
Sánchez Hernández, D. Faustino, 63.
Sánchez Lamadrid, D. Carlos, 153.
Sánchez Peñuela, D. Juan B., 305.
Sánchez y Sánchez, D. Manuel, 65.
Sánchez Sanz, D. Luis Beltrán, 332.
Sancho Pulido, D. Antonio, 61.
Sanjuán Sanjuán, D. Mariano, 283.
Santolú Ponte, D. Jesús M., 426.
Sanz Blanco, D. Juan Félix, 57.
Sarmiento Suárez, D. Manuel, 116.
Sarragut García, D. Santiago, 432.
Sausa Menjo, D. Pedro, 320.
Seco Vela, D. Ricardo, 249.
Serrano Llauder, D. Manuel, 359.
Serrano Montaner, D. Augusto, 126.
Serrano Salvador, D. Arturo, 231.
Serrilla García, D. Antonio, 224.
Sierra Pomares, D. Agustín M., 70.
Sojes Errazu, D. Lisardo, 410.
Suárez Diezguz, D. Julio, 311.
Suja Liera, D. Miguel, 431.
Sureda Sancho, D. Juan, 201.

T

Talavera García, D. Amelio, 229.
Tegia Seoane, D. Raimundo, 421.
Tormo García, D. Eduardo, 407.
Torralla y Damas, D. Benedicto, 433.
Torre y del Cerro, D. Angel de la 136.
Torres Martín, D. Teófilo, 59.
Torres y Trigueros, D. Antonio de
número 109.
Troyos Miyar, D. Segundo, 397.
Travazo Caraza, D. Hdefonso, 92.
Trevisio Peñaranda, D. Francisco,
número 375.
Trigueros Caballero, D. José Ma-
ría, 395.
Tuzón Benito, D. Nicolás, 62.

V

Valcarlos Lizánez, D. Luis, 125.

Valdearcel y Chico de Gurmán, don
Carlos de, 386.
Valdés González, D. Cayetano, 101.
Valiente Gálvez, D. Mariano, 19.
Valle y Merino, D. Justino, 430.
Vázquez del Río, D. Adolfo, 376.
Vázquez Solís, D. Félix, 225.
Velarde Cebrián, D. Luis, 321.
Velasco Jahn, D. Adolfo, 5.
Velasco Rodríguez, D. Victoriano Jo-
sé, 257.
Velázquez Dios Dado, D. Manuel, 385.
Veloso Bazán, D. Luis, 292.
Verdú y Verdú, D. Paulino, 205.
Viciana González, D. Miguel, 401.
Vida Bellido, D. Joaquín, 183.
Vicente Campillo, D. Benito, 315.
Villaverde y García, D. Antonio, 329.
Villacastín Contreras, D. Julio, 305.
Villanueva Muñoz, D. Luis, 324.
Villanueva Santamaría, D. Félix, 326.

Y

Yáñez Díez, D. José, 258.
Yaque Laurel, D. Julio, 272.
Yébenes García, D. Jesús, 217.
Yébenes García, D. Mariano Anto-
nio, 74.
Yúfera Fernández, D. Francisco, 196.

Z

Zorrilla-Contreras, D. Avelino, 69.
Lo que se pone en conocimiento de
los interesados en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo 13 del Real
Decreto de 17 de Octubre de 1921.
Madrid, 18 de Julio de 1923.—El Se-
cretario del Tribunal, Saturnino Ló-
pez Pecos.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Y TELEGRAFOS

SERCIÓN DE TELÉGRAFOS

Rectificación.

Habiéndose publicado algunos erro-
res al insertar el pliego de condicio-
nes en la GACETA DE MADRID de 20 del
actual, para la contratación de 40.700
postes de pino sulfatado de varias di-
mensiones, a continuación se copian
los párrafos correspondientes debida-
mente rectificados:

En la condición 14. de las generales
y económicas, dice: "En el caso
o adquisición directa del que *facul-
taren*, debe decir del que *faltare*."

En las condiciones facultativas, al
terminar la primera dice: "estarán
bien descortezados, presentando una
superficie tersa y terminada en punta
o *chafán* por la *argolla*", debe decir
por la *cogolla*.

En la condición segunda de las fa-
cultativas, debe decir: "Las dimen-
siones mínimas del grueso de los pos-
tes habrán de ser: circunferencia en
la *cogolla*, para los de siete metros, 32
centímetros; para los de ocho idem,
35 idem; para los de 10 idem, 38 idem,
y para los de 12 metros, 44 idem", ha-

biéndose suprimido al hacer la inver-
sión, las dimensiones de la circun-
ferencia de la *cogolla* de los de ocho
metros.

Madrid, 21 de Julio de 1923.—P. el
Director general, Salvador Brunet.

S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE
MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO. — NEGOCIADO 1.º

La Diputación provincial, en sesión
de 28 de Junio último, acordó contra-
tar en pública subasta la prosecu-
ción de las obras del trozo tercero
del camino vecinal de San Martín de
la Vega a la carretera general de
Andalucía, con arreglo al presu-
puesto de 291.049,81 pesetas y bajo
los pliegos de condiciones facultativas
y económicas que a continuación se
publican, en cumplimiento del artícu-
lo 9.º de la Instrucción de 21 de Enero
de 1905 para contratación de ser-
vicios provinciales y municipales; at-
virtiéndose que el plazo para la pre-
sentación de pliegos será desde el si-
guiente al en que se publique esta
anuncio en la GACETA DE MADRID y *Bo-
letín Oficial* de esta provincia hasta el
anterior al en que haya de celebrarse
la subasta, de diez a doce de la ma-
ñana, y los depósitos que se consti-
tuyan en la Depositaria provincial se
efectuarán de diez a once de la in-
dicada fecha.

La subasta se celebrará con asis-
tencia de Notario el día 7 de Agosto
próximo, a las doce horas, en la
casa palacio de la Diputación, calle
de Fomento número 2, bajo la pre-
sidencia del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia o del Diputado
provincial en quien delegue al efec-
to, y el que designe la Corporación.

Las proposiciones, recibos de de-
pósitos provisionales y fianzas defini-
tivas, deberán proveerse del timbre
que determina la base primera del
arbitrio establecido por la Corpora-
ción.

Madrid, 21 de Julio de 1923.—Con-
forme: El Presidente, Alfonso Díaz
Agero.—El Diputado Secretario, Ja-
sé de la Fuente.

*Pliego de condiciones facultativas
que, además del general aprobado
para los obras de caminos vecinales
en 22 de Diciembre de 1911, deberá
regir en la ejecución del camino de
San Martín de la Vega a la carre-
tera general de Andalucía (Trozo
tercero.)*

Artículo 1.º

Sección del camino.—El ancho del
camino será de cinco metros (5.00) dis-
tribuidos en la forma siguiente: tres
cincuenta metros (3.50) para el ár-
me y un metro cincuenta (1.50) pa-
ra los dos paseos.

La inclinación de éstos hacia el
borde exterior será de cuatro centí-
metros (0.04) por metro.

Artículo 2.º

Caja.—La caja tendrá quince cen-
tímetros (0.15) de profundidad por

tres cincuenta metros (3,50) de anchura y será de forma rectangular.

Artículo 3.º

1. *Cunetas.*—La sección transversal de las cunetas abiertas en roca será un rectángulo de cuarenta centímetros (0,40) de base por quince (0,15) de altura.

La de las que se abran en tierra o en terreno de tránsito será un trapecio de cincuenta centímetros (0,50) de latitud en la parte superior, treinta (0,30) en la inferior y veinte (0,20) de profundidad o altura. El Ingeniero encargado, dando cuenta al Ingeniero Jefe, podrá modificar las dimensiones que con carácter general se asignan en este artículo.

Artículo 4.º

1. *Paso de cauces.*—Para los tres pasos correspondientes a los perfiles 362, 438 y 452, se adopta la fajca modelo número 10 de la colección oficial.

Sus cimientos irán rellenos con hormigón de ladrillo santo y mortero hidráulico. Los estribos, aletas y bóvedas, con fábrica de ladrillo picado y mortero hidráulico.

El ladrillo picado y el santo tirado procederán de los Tajares de la carretera de Andalucía más próximos a la línea y el cemento será marca "León" o "Hispania", de fraguado lento.

Artículo 5.º

1. *Almoharques.*—El firme tendrá la forma que se detalla en los planos; y se compondrá de una sola capa de piedra partida al tamaño que marca el pliego de condiciones generales de veinte centímetros (0,20) de espesor en el centro y quince (0,15) en los bordes.

Estas dimensiones son las que deberá tener el firme después de la consolidación artificial en la recepción de las obras.

Encima de la piedra y pascos se extenderá una capa de recho de tres centímetros (0,03) de espesor.

La consolidación se llevará a efecto por medio de cilindro de tracción animal con arreglo a lo especificado en el pliego de condiciones generales.

Artículo 6.º

1. *Calidad de la piedra.*—La piedra para el firme será precisamente de igual o mejor calidad y naturaleza que la de las canteras o procedencias que se indican en el adjunto cuadro, y respectivamente para los kilómetros que en el mismo se citan, sin que se entienda el contratista obligado a traerla de las que se designan en el referido cuadro.

Desde el origen del trozo hasta su empalme con la carretera de Andalucía, silicea, procedente de Alhucena, pertenecientes a la comunidad de PP. alcañiceses.

Artículo 7.º

1. *Orden de ejecución de los trabajos.*—En el orden de ejecución de los

trabajos y en el desarrollo de los mismos, deberá atenderse el contratista a lo que disponga el Ingeniero encargado de la dirección de las obras.

Artículo 8.º

1. *Plazo de ejecución.*—El plazo de ejecución será de tres años, y una vez terminadas las obras se procederá a la recepción definitiva, cuya liquidación quedará terminada en los tres meses siguientes.

Según las disposiciones vigentes, el contratista queda obligado a presentar al Ingeniero encargado de las obras la póliza del seguro de sus obreros, y en todo caso la Administración queda a salvo de cualquier accidente que pueda ocurrirles.

Madrid, 30 de Diciembre de 1922.
Examinado: El Ingeniero Jefe, A. Soriano.—El Ingeniero autor del proyecto, Antonio Ricra.

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública la prosecución de las obras del trozo tercero del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera general de Andalucía.

Primera. El contratista se obliga a realizar este servicio con estricta sujeción al proyecto aprobado, a las condiciones del presente pliego, de las del facultativo y de las generales de 13 de Marzo de 1903.

Segunda. Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto de contrata, que asciende a 204.019,81 pesetas.

Tercera. No se admitirán las proposiciones que presenten los individuos que se encuentren comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cuarta. A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con el debido poder bastante a su costa por el Letrado provincial D. José M.º de Olózaga, designado al efecto por la Diputación.

Quinta. Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentará reclamación alguna.

Sexta. Los licitadores que hayan de tomar parte en la subasta constituirán previamente, como fianza provisional, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Diputación, el 5 por 100 del presupuesto de contrata, o sean 10.202,19 pesetas.

Séptima. La rebaja o beneficio que haya de hacerse por los licitadores, versará sobre el tanto por ciento de los precios fijados para cada clase de obra, entendiéndose que esta rebaja ha de ser igual para todos los indicados precios.

Octava. En la celebración de la subasta se observarán todas las formalidades que prescribe el artículo 18 de la citada Instrucción.

Novena. Una vez aprobado el remate y en el término de diez días, a contar desde el en que se le comunica al rematante, consignará éste en

la Caja general de Depósitos o en la de la Corporación, en concepto de fianza definitiva y como garantía del cumplimiento de su contrato, el 10 por 100 del referido presupuesto, o sean 20.402,99 pesetas en metálico o su equivalencia en efectos públicos al tipo de la cotización oficial del día en que se verifique el depósito; debiendo en este último caso reponer el mismo si la baja de los valores llegase a un 5 por 100 durante el tiempo del contrato.

Asimismo, y con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de dicha Instrucción, se admitirán como fianzas provisional y definitiva los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean tales acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Décima. La fianza definitiva tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento de las condiciones estipuladas en este pliego, en el de las facultativas o en el de las generales de 13 de Marzo de 1903. El resguardo de la fianza se conservará en el expediente hasta tanto que, hecha la liquidación definitiva y declarado exento de responsabilidad el contratista, justifique éste haber satisfecho al Estado los impuestos correspondientes y cumplido los demás requisitos que exige el art. 65 del referido pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 7 de Agosto de 1910, en cuyo caso le será devuelto dicho documento.

Undécima. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, no concurriría a la formalización del contrato o no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante. Igual procedimiento se seguirá si el contratista no diese principio a las operaciones objeto del contrato, no las terminase en el tiempo marcado o faltase a cualquiera de las condiciones del mismo.

Dodecésima. A los diez días de formalizado el contrato, el adjudicatario se obliga a dar principio a las obras con el número de operarios suficientes, a juicio del Ingeniero Jefe, a fin de que se hallen terminadas en el plazo de tres años y en el de garantía señalados en las condiciones facultativas.

Décimotercera. El importe a quo ascienda este servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista mediante certificaciones mensuales expedidas por dicho facultativo, con cargo a la cantidad consignada al efecto en el presupuesto provincial y en el plazo de tres anualidades.

Décimocuarta. Se abonará mensualmente al contratista la obra que en realidad ejecute, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903 y previa la certificación a que alude la anterior cláusula.

Décimoquinta. Este contrato no podrá someterse a juicio arbitral ni a otra jurisdicción que la competente que marca el artículo 32 de la referida Instrucción de 1905.

Décimosesta. El contratista se someterá, además de a dicho pliego de condiciones generales, a los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en todo aquello que no esté previsto en aquél o no se halle en contradicción con el mismo.

Décimoséptima. Es de cuenta del contratista el pago de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras, y en general toda clase de gastos que ocasionen el remate y la formalización del contrato, contribuciones, impuestos o arbitrios establecidos o que se establecieren sobre contratos de esta naturaleza.

Décimooctava. Con arreglo al párrafo 3.º del artículo 37 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, el abono de todos los gastos de inspección y vigilancia de las obras será asimismo de cuenta del contratista, que abonará con arreglo y proporción a las certificaciones sin rebasar la cifra consignada en el pliego de condiciones facultativas, en tiempo y cantidad.

Décimonovena. Con arreglo a lo prevenido en los Reales decretos de 20 de Junio y 12 de Julio de 1902, el concesionario queda obligado a celebrar, con los obreros de que haya de valerse para la ejecución de estas obras, un contrato en el que habrá de quedar estipulado:

1.º La duración del contrato, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

2.º Que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán a la Comisión Local de Reformas Sociales, presidida por la autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Vigésima. El contratista, cuando en la obra hayan de emplearse artículos de procedencia extranjera, se someterá a lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se saca a pública subasta la prosecución de las obras del trazo tercero del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera general de Andalucía, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, escrita en letra, y cantidad en pesetas y céntimos.) (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de Junio de 1923.—El Jefe de la Sección de Fomento, Román de Oro.

S—1087

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CUERPO DE TELEGRAFOS

Centro de Barcelona.

D. Gregorio Paniagua y Borlaf, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telegrafos, con destino en Barcelona.

Por el presente cito y emplazo por el término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial del Cuerpo de Telegrafos y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Castellón de la Plana, a D. Joaquín Guardiola Monfort, Celador del Cuerpo de Telegrafos, para que comparezca ante mí, en horas hábiles de oficina, en esta Estación-Centro y declare en el expediente que se le está instruyendo por abandono de destino, advirtiéndole que de no hacerlo así en el tiempo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 11 de Julio de 1923.—El Instructor, Gregorio Paniagua.

P—5547

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLANUEVA Y GELTRU

D. José Rovirosa Font, Recaudador ejecutivo de contribuciones en la zona de Villanueva y Geltrú.

Certifico que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Diego Planas, por débito de la contribución urbana, Registro fiscal de esta villa, y cuarto trimestre de 1922-23, se han dictado las providencias que a continuación se relacionan: "Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor, para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de su finca embargada, casa número 18 de la calle de las Animas, de esta villa, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Fecha 14 del actual." Con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Diego Planas sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del bien inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el primer día transcurridos quince hábiles, empezados a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en el último de los dos periódicos oficiales, o sea en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a la hora

de las once, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón, según costumbre, en la localidad.

La descripción de la finca, condiciones para tomar parte, etc., de la finca que se subaste, casa número 18 de la calle de las Animas, de esta villa, aparecen en el edicto convocando licitadores, expuesto en la tablilla oficial de anuncios de la Alcaldía y en la Oficina recaudatoria.

Toda lo cual se anuncia de conformidad al artículo 142 de la Instrucción vigente para conocimiento del deudor, sus causahabientes o herederos, en su caso, por ser de heredero paradero el deudor, y para la convocatoria de licitadores a dicho acto."

En Sitges a 19 de Junio de 1923.—El Recaudador ejecutivo, José Rovirosa.

P—1088

D. José Rovirosa Font, Recaudador ejecutivo de contribuciones de la zona de Villanueva y Geltrú.

Certifico que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña Dolores Branet Robert, por débitos de la contribución rústica de este pueblo, ejercicios de 1922-23, 1921-22 y 3.º y 4.º trimestres de 1920-21, se han dictado las providencias que a continuación se relacionan:

"Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a la deudora para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de su finca embargada, heredad denominada "Casa Nova", sita en este término, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, fecha 28 Mayo último."

Con fecha 14 del actual dictóse la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho doña Dolores Branet Robert sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el primer día transcurridos quince hábiles, empezados a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto, en el último de los dos periódicos oficiales, o sea Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a la hora de las ocho, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón, según costumbre, en la localidad.

La descripción de la finca, condiciones para tomar parte, etc., de la

heredad que se subasta, denominada "Casa Nueva", de seis hectáreas 46 áreas 28 centiáreas, dentro de la cual hay una casa de labor aparecen en el edicto convocando licitadores, expuesto en la tablilla oficial de autencios de la Alcaldía y en la Oficina recaudatoria.

Todo lo cual se anuncia de conformidad al artículo 142 de la vigente Instrucción para conocimiento de la deudora, sus consalvientes o herederos en su caso, por ser de ignorado domicilio o paradero la deudora, y para la convocatoria de licitadores a dicho acto.

En Cayulías a 13 de Junio de 1923. El Bocondador ejecutivo, José Rovira.

P—1666

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA DE SEGURA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Muñoz Morales, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido individuo, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Muñoz Morales es hijo de Santos y de Encarnación, cuenta cuarenta y cinco años de edad, de estatura 1,600 metros, pelo negro, ojos al pelo, barba poblada, color moreno y barba regular.

En Molina de Segura a 4 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Juan Benito Berzal Marmol. M—5131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONDOÑEDO

Hallándose este Ayuntamiento ins- truyendo expediente de excepción legal a instancia del mozo Remigio Rodríguez Insúa, número 69 del sorteo de 1922, el cual tiene un hermano llamado Alejandro, de veinte y siete años de edad, soltero, natural de esta ciudad, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, según dispone el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que las personas que tuvieren conocimiento de la residencia actual del expresado Alejandro Rodríguez Insúa, hermano del mozo Remigio, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para proceder a lo que haya lugar.

Mondoñedo, 24 de Marzo de 1923.— El Alcalde, Jorge G. Redonda y Serrano. M—5155

Hallándose este Ayuntamiento ins- truyendo expediente de excepción legal a instancias del mozo Antonio González Ambrós, número 2 del sorteo de 1921, el cual tiene a su padre, llamado José González Blanco, mayor de cincuenta años de edad, casado, jornalero, natural y domiciliado en esta ciudad, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, según dispone el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que, las personas que tuvieren conocimiento de la residencia actual del presado José González Blanco, padre del mozo Antonio, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para proceder a lo que haya lugar.

Mondoñedo, 24 de Marzo de 1923.— El Alcalde, Jorge G. Redonda y Serrano. M—5155

Hallándose este Ayuntamiento ins- truyendo expediente de excepción legal a instancia del mozo Manuel Rico Benso, número 55 del sorteo de 1922, el cual tiene dos hermanos, llamados Antonio y Jesús, de treinta y tres y treinta y dos años de edad, respectivamente, solteros, naturales de Santa Margarita, parroquia de los Remedios, de esta ciudad, ausentes en ignorado paradero por más de diez años, se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, según dispone el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que las personas que tuvieren conocimiento de la residencia actual de los expresados Antonio y Jesús Rico Benso, hermanos del mozo Manuel, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, para proceder a lo que haya lugar.

Mondoñedo, 24 de Marzo de 1923.— El Alcalde, Jorge G. Redonda y Serrano. M—5157

Hallándose este Ayuntamiento ins- truyendo expediente de excepción legal a instancia del mozo Jesús Rubiños Ledo, número 27 del sorteo de 1922, el cual tiene un hermano llamado José, de veinte y cinco años de edad, soltero, natural de Zeón, parroquia de los Remedios, de esta ciudad, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, según dispone el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que las personas que tuvieren conocimiento de la residencia actual del expresado José Rubiños Ledo, hermano del mozo Jesús, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para proceder a lo que haya lugar.

Mondoñedo, 24 de Marzo de 1923.— El Alcalde, Jorge G. Redonda y Serrano. M—5159

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONSERRAT

Don Francisco Martínez Arnau, Alcalde constitucional de Monserrat, provincia de Valencia.

Hago saber: Que a instancia de Vicente Ibáñez Almansy y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Vicente Ibáñez Almansy, alistado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Ibáñez Blanquer y su hija Dolores, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Marián; nació en Alcoy, provincia de Alicante, el día 12 de Marzo de 1861, teniendo, por tanto, ahora si vive, sesenta y dos años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero al presentarse hace trece años del pueblo de Monserrat, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Ibáñez Blanquer y su hija Dolores, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Monserrat, a 16 de Abril de 1923. El Alcalde, Francisco Martínez. M—5161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL MORÓN DE LA FRONTERA

D. Fernando de la Hera Reyes, Alcalde constitucional de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente que a instancia del mozo Manuel Lebron Moreno, número 134 del sorteo del remplazo del presente año de 1923 se sigue en este Ayuntamiento para acreditar la ausencia de esta ciudad por más de diez años en ignorado paradero, de su padre Manuel Lebron Azogue, consta que este dicho Ayuntamiento ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la indicada ausencia, y en su virtud cumpliendo lo establecido en el artículo 145 de la ley de Reclutamiento, he acordado dirigirme al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que se inserte este edicto en el "Boletín Oficial" de la misma, a fin de que los que tengan conocimiento de la existencia de expresado ausente lo hagan saber.

Haciendo constar que el referido ausente es natural de esta ciudad de Morón de la Frontera, de donde era viudo, casado con Isabel Moreno Lara, tendrá en la actualidad sesenta y dos años, de estatura mediana, regular, ni grueso ni delgado, color bronceado, pelo castaño, barba al pelo y nariz y ojos regulares.

Morón de la Frontera, 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Fernando de la Hera. M—5159

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORÓN DE LA FRONTERA

En el expediente que a instancia del mozo Enrique Torres González, número 186 del sorteo del recemplazo del presente año de 1923, se sigue en este Ayuntamiento para acreditar la ausencia de esta ciudad por más de diez años en ignorado paradero de su padre Juan Torres Macías, consta que este dicho Ayuntamiento ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la indicada ausencia, y en su virtud, cumpliendo lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, he acordado dirigirme al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de la misma, a fin de que los que tengan conocimiento de la existencia del expresado ausente, Juan Torres Macías, lo hagan saber a este Ayuntamiento.

Haciendo constar que el referido ausente es natural de Villanueva de San Juan y era vecino de esta ciudad de Morón, casado con Candelaria González Torres, tendrá en la actualidad sesenta años, de estatura regular, delgado, color figuero, pelo castaño oscuro, barba al pelo y nariz y ojos regulares.

Morón de la Frontera, 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Fernando de la Hera Reyes.

M-5160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTERROSO

El Alcalde del Ayuntamiento de Monterroso.

Hace saber: Que transmitido en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel García Vázquez, hijo de José y Carmen, natural de Lodoso, en este Municipio, hermano del mozo Angel García Vázquez, número 23 del sorteo perteneciente al recemplazo de 1920, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintos.

En Monterroso a 2 de Junio de 1923. El Alcalde, Antonio Alvarez.

M-5135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Reproducida en el año actual por el mozo Aurelio Fernández Ozón, número 65 de 1922 la excepción legal que venía disfrutando, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel José Fernández Ozón, se publica el presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 115 del vigente Reglamento de Quintos.

Murcia, 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Ferris.

M-5152

Cumpliendo lo dispuesto en el vigente Reglamento de Quintos, se hace público que por el mozo Antonio Paz Currás, número 31 del Recemplazo de 1920, se reproduce la excepción que venía disfrutando, haciendo presente que su padre José Paz Sangián continúa ausente en ignorado paradero, pasa de diez años.

Murcia, 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Ferris.

M-5150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MÚGICA

D. Vicente Sarduy, Alcalde constitucional de Múgica.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Ordo Ordo y Oñate-cobarría, hijo de Vicente y de Eusebia, de cincuenta años de edad, casado con Catalina Apraiz, vecino que ha sido de Fozua, de donde se ausentó hace próximamente catorce años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el señor Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jerónimo.

Múgica, 5 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Vicente Sarduy.

M-5136

D. Vicente Sarduy, Alcalde constitucional de Múgica.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Anselmo Ordo Apraiz, hijo de Juan Ordo y de Catalina, de veintinueve años de edad, vecino que ha sido de Fozua, de donde se ausentó hace próximamente trece años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el señor Cónsul español, a fines relativos del servicio militar de su hermano Jerónimo.

Múgica, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Vicente Sarduy.

M-5137

D. Vicente Sarduy, Alcalde constitucional de Múgica.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Anastasio Ordo y Apraiz, hijo de Juan Ordo y de Catalina, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, vecino que ha sido de Fozua, de donde se ausentó hace próximamente trece años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el señor Cónsul, o fines relativos al servicio militar de su hermano Jerónimo.

Múgica, 5 Mayo de 1923.—El Alcalde, Vicente Sarduy.

M-5138

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

D. Manuel Maza Ruiz, primer Teniente de Alcalde-Presidente de la

primera sección de Recluta del Ayuntamiento de Murcia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Bernal Romero, de cincuenta y ocho años de edad, casado con Agueda Rejo Polanco, de esta naturaleza y vecino que ha sido de esta ciudad, de la que se ausentó en el año 1905, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Domingo Bernal Rejo, mozo comprendido en el alistamiento formado por esta Sección para el Recemplazo del presente año y sorteado con el número 59.

Murcia, 9 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde-Presidente, P. S. M. El Secretario, Tomás Santos.

M-5141

Don Pedro Durán López, cuarta Teniente de Alcalde-Presidente de la cuarta Sección de Recluta del Ayuntamiento de Murcia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bartolomé Gómez García, de cincuenta y dos años de edad, casado con Josefa Borja López, de esta naturaleza y vecino que ha sido del partido de Churra de este término municipal del que se ausentó por el año 1909 para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pedro Gómez Borja, mozo comprendido en el alistamiento formado por esta Sección para el Recemplazo del presente año y sorteado con el número 214.

Murcia, 9 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde-Presidente, Pedro Durán.—P. S. M. El Secretario, Manuel de la Cuadra.

M-5139

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE BURGOS**

La Junta de Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Agosto próximo, a las once en punto de la mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general, los Sres. Accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los Sres. Accionistas que hayan obtenido papelilla de asistencia, podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos, 19 de Julio de 1923.—El Secretario, Pedro Medina.

X-2052

LA MUNDIAL AGRARIA

SOCIEDAD ANÓNIMA GENERAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Balances correspondiente al ejercicio 1922-23.

ACTIVO	Pesetas.
<i>Valores afectos a las reservas:</i>	
Valores mobiliarios: Precio de costo	103.313,00
Idem id.: Beneficio en valores.....	3.137,75
Inmuebles	100.750,75
Reservas técnicas: Riesgos en curso a cargo de Compañías reaseguradoras.....	150.000,00
Bancos y Caja.....	10.838,83
Muebles y útiles.....	30.575,22
Caballerías en depósito.....	24.240,00
Maquinaria y útiles de imprenta.....	15.231,69
Materiales, hierros y placas.....	14.000,00
Imprenta: Existencias en papel.....	1.738,15
Gastos constitución Sociedad.....	7.173,85
La Alianza Agrícola, S. M.	171.729,85
Deudores varios	134.881,22
Ciros Ramo Ganados.....	4.327,78
Ciros Ramo Incendios.....	26,40
Saldo cuentas corrientes Ramo Ganados	4.353,85
Saldo cuentas corrientes Ramo Incendios	378.490,53
Saldo cuentas corrientes La Alianza Agrícola, S. M.	28.564,00
Saldo cuentas corrientes La Alianza Agrícola, S. M.	49.741,99
TOTAL.....	301.150,32
TOTAL.....	1.451.151,05

PASIVO	Pesetas.
Capital social	500.000,00
Reservas estatutarias	17.131,23
<i>Reservas técnicas:</i>	
Para siniestros pendientes de liquidación	22.450,00
Para riesgos en curso, Ramo de Ganados	189.674,03
Para riesgos en curso, Ramo de Incendios, sin deducción de la porción reasegurada	29.324,11
Saldo pasivo: Compañías reaseguradoras	211.118,14
Varios acreedores	2.531,43
Fondo de delación para amortizar cuentas de dudoso cobro	27.500,00
Recibos al cobro de La Alianza Agrícola	30.001,42
Recibos Ramo Ganados.....	60.000,00
Recibos Ramo Incendios.....	45.137,95
Consejo de Administración.....	171.682,47
Dividendo acciones	28.636,38
Pérdidas y Ganancias.....	245.157,51
Consejo de Administración.....	3.196,28
Dividendo acciones	30.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	33.706,23
TOTAL.....	25.003,62
TOTAL.....	1.154.151,05

DEBE	Pesetas.
Saldo anterior Ramo Ganados y gastos	249.828,14
Saldo anterior Ramo Incendios y gastos	10.764,23
Menos la porción reasegurada.....	5.068,41
Gastos de Administración del ejercicio:	11.755,82
Gastos generales	189.523,22
Gastos producción y organización.....	97.714,08
Contribuciones a renovadas	12.424,72

	Pesetas.
Comisiones Ramo Ganados.....	70.431,95
Comisiones Ramo Incendios.....	59.658,12
Primas de reaseguros netas de anulaciones	39.098,86
Materiales: Gastos del ejercicio.....	29.763,12
Reservas técnicas:	422.549,09
Para siniestros pendientes de liquidación	22.450,00
Para riesgos en curso, Ramo de Ganados	189.674,03
Para riesgos en curso, Ramo de Incendios, deducida la porción reasegurada	18.435,28
Amortización:	
Muebles y útiles, 10 por 100.....	2.530,99
Maquinaria y útiles imprenta, 10 por 100.....	1.893,71
Saldo acreedor.....	5.129,70
TOTAL.....	63.796,62
TOTAL.....	932.963,98

HABER	Pesetas.
<i>Reservas técnicas ejercicio 1921 al 1922:</i>	
Para siniestros pendientes de liquidación	23.900,00
Para riesgos en curso, Ramo de Ganados	205.742,50
Para riesgos en curso, Ramo de Incendios, deducida la porción reasegurada	10.570,24
Primas netas de anulaciones y retornos, Ramo de Ganados.....	249.221,74
Primas netas de anulaciones y retornos, Ramo de Incendios.....	588.759,50
Derechos de pólizas, registros, etcétera, Ramo de Ganados.....	87.972,33
Derechos de pólizas, registros, etcétera, Ramo de Incendios.....	646.731,83
Comisiones por reaseguros.....	70.396,53
Comisiones y gastos de rescates cobrados a La Alianza Agrícola S. M.	7.265,21
Cupones cobrados	10.140,10
Beneficio en valores mobiliarios.....	4.405,51
Saldo remanente ejercicio 1921 al 1922.....	3.437,75
Saldo remanente ejercicio 1921 al 1922.....	25.218,57
TOTAL.....	370,29
TOTAL.....	932.963,98

DISTRIBUCION SALDO ACREEDOR	Pesetas.
10 por 100 para reservas estatutarias.....	3.750,00
10 por 100 para el Consejo de Administración	3.750,00
50 por 100 para dividendo a las acciones	30.000,00
Intereses de acciones y dividendos.....	37.500,06
Beneficio Consejo Administración.....	2.028,71
Saldo remanente a cuenta nueva.....	556,88
Saldo remanente a cuenta nueva.....	2.675,59
TOTAL.....	23.641,03
TOTAL.....	63.796,62
TOTAL.....	63.796,62
TOTAL.....	63.796,62

Sevilla, 31 de Marzo de 1923.—El Contable, E. Bernar-
 que.—Visto bueno: El Director Gerente, Manuel G. Sica.
 2016